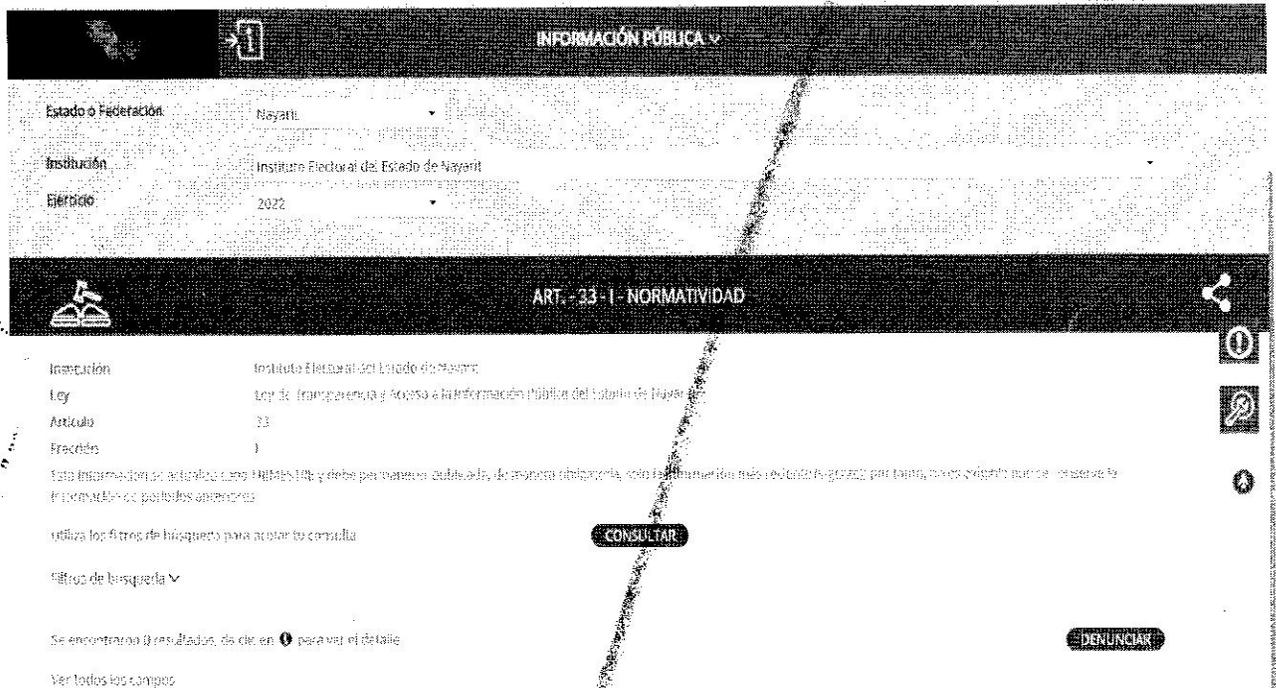


## TEPIC, NAYARIT; OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el **seis de junio de la presente anualidad**, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en la denuncia **D/38/2023-B**, un oficio, acompañado de anexos, signado por Bertha Enevitá Rojas Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Estatal Electoral de Nayarit**, en el que se tiene dando cumplimiento a la recomendación de quince de mayo del año en curso.

Ahora bien, en atención a las constancias que anexa al presente expediente, se desprende que atiende la recomendación que antecede, tal como se muestra en su portal de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nayarit

Institución: Instituto Electoral del Estado de Nayarit

Ejercicio: 2022

ART. - 33 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Instituto Electoral del Estado de Nayarit

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Artículo: 33

Fracción: I

Esta información es accesible como HTML5 PDF y debe permanecer actualizada, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, clic en 0 para ver el detalle

Ver todos los campos

DENUNCIAR

Visto lo anterior, se hace constar que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el **Instituto Estatal Electoral de Nayarit**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

### NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

